

APRUEBA AYUDA SOCIAL A PACIENTE.

HUEPIL, JUNIO 22 DE 2012

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Aprobación del Presupuesto Municipal, según Decreto Alcaldicio N° 2141 del 30/12/2011, para el año 2012.
- d) Aprueba Ayuda social, para la paciente Sra. María Elena Soto Maldonado.

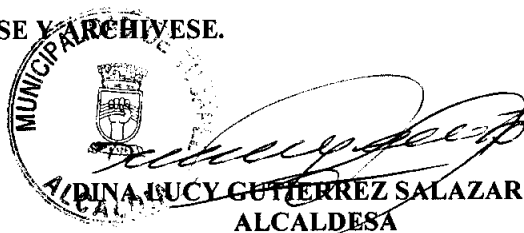
DECRETO N° 1029 /

1.- Apruébase giro extraordinario de \$ 80.000.- (Ochenta mil pesos) en ayuda de la Sra. María Elena Soto Maldonado, con domicilio en **Calle Lago General Carrera 435 Población Las Araucarias de Huepil** con motivo de realizarse TAC DE ABDOMEN Y PELVIS CON CONTRASTE en Clínica Los Andes de Los Ángeles, el día Miércoles 27/06/2012.

2.- Los Recursos asignados deben ser rendidos antes del 30 de Junio del año en curso, con la documentación Correspondiente.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. 2152401007 Ayuda Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
DLGS/FMMB/FSF/baa.